

LOS DUEÑOS DE LA HACIENDA DE CUTZIÁN SOLICITAN
REFRENDO DE LICENCIAS PARA REALIZAR CULTO Y
ENTIERROS, ACTOS QUITADOS POR MORELOS

IGNACIO BIRBIESCA AL OBISPO SAN MIGUEL

VALLADOLID, JULIO DE 1802²¹

Ilustrísimo señor:

Don Ignacio Birbiesca a nombre de doña María Josefa Solórzano, dueña de la hacienda de Cutzián, bajo las protestas oportunas como más haya lugar, ante vuestra señoría ilustrísima dice que la citada hacienda dista del pueblo de Carácuaco a que pertenece, de diez a doce leguas, teniendo un río intermedio demasiado peligroso aun en la seca e intransitable en el presente tiempo de aguas, motivos sin duda que movieron a los antecesores de vuestra señoría ilustrísima para conceder licencia no sólo para celebrar el santo sacrificio de la misa en una capilla que con todo lo necesario tiene la hacienda, sino aun para enterrar los cadáveres que por la dificultad de pasar el río quedarían toda vez sepultados en el campo raso, privados de todas las santas ceremonias que en tales casos usa la Iglesia. De todo esto ha estado en posesión Cutzián de inmemorial tiempo.

Pero el cura de Carácuaro ha pedido el que se manifiesten las licencias; y aunque se han buscado entre los papeles de la hacienda, no se han encontrado, porque sin

²¹ Archivo Casa de Morelos (documento hallado por Wilbert H. Timmons), Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, Apéndice, doc. I, pp. 246-247.

duda se han traspapelado; de cuyas resultas recogió todos los paramentos sagrados.

Por lo que y por lo arriba expuesto, la justificación notoria de vuestra señoría ilustrísima se ha servir refrendar o conceder de nuevo la expresada licencia y mandar en consecuencia que se devuelva todo lo recogido por el referido cura; y se me dé de forma que me sirva de resguardo para poder libremente hacer que se celebre la santa misa y se entierren los muertos, en obsequio de aquellos infelices, a quienes se les hace mucho bien y de más de esto, en beneficio de la piedad cristiana.

Por tanto, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva conceder como llevo pedido. Juro en toda forma y lo necesario.

Ignacio Birbiesca [rúbrica]